

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2019-MPP/A

Puno, 07 de enero del 2019.

VISTO:

La disposición del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen como competencias y funciones promover la consolidación de la cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, así como, promover actividades culturales diversas:

Que, la magnitud y trascendencia de la Festividad de la "Virgen de la Candelaria", ha contribuido para que la UNESCO declare a dicha festividad como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por ser una expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva de las comunidades ancestrales a lo largo del altiplano;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Central de la "Festividad Virgen de la Candelaria -2019" de la Municipalidad Provincial de Puno, integrado por los siguientes funcionario y servidores:

Prof. SALVADOR MAMANI CHAIÑA, Sub Gerente de Promoción Social y 1. Presidente:

Participación Ciudadana - MPP.

Ing. Eco. GENARO JAVIER GUZMAN BUSTINZA, Gerente de Turismo v 2. Primer Miembro:

Desarrollo Económico - MPP.

CPC, NICOMEDES JUSTO CONDORI VALDEZ, Sub Gerente de Tesorería 3. Segundo Miembro:

- MPP

Ing. PEPE ARANIBAR HUAQUISTO, Sub Gerente de Actividades 4. Tercer Miembro: Económicas

Arg. MARCOS QUISPE BLANCO, Gerente de Desarrollo Urbano - MPP. 5. Cuarto Miembro:

Ing. JORGE QUISPE APAZA, Regidor -MPP. 6. Fiscalizadores:

Dra. ELIANA MAZUELOS CHAVEZ, Regidora - MPP.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para que asuma la función de coordinación permanente con los miembros de la Comisión aprobada en el artículo precedente y demás órganos de la Municipalidad.

Artículo 3º.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, coadyuvar con la labor de la Comisión Central de la "Festividad Virgen de la Candelaria - 2019".

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Ir. Deustua N° 458 Plaza de Armas 🕰 Central Telefónica: 051 - 601000 🕿

Municipio de Puno 🚌

@PunoMunicipio municipio@munipuno.gob.pe 😭

mppdespacho@munipuno.gob.pe